

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Arica y Parinacota
Servicio de Salud Arica y Parinacota (01, 04, 05)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	20
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		175.076.290
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		167.972.353
	02	Del Gobierno Central		167.972.353
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		54.304.876
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		21.462.832
	010	Subsecretaría de Salud Pública		2.261.359
	014	Hospital Doctor Juan Noé		89.943.276
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		15.085
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.454.340
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		637.077
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		483.249
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		7.640
	99	Otros		146.188
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		213.669
10		Ingresos por Percibir		213.669
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		3.783.756
	02	Del Gobierno Central		3.783.756
	003	Inversión Sectorial de Salud		3.783.756
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		175.076.290
21		GASTOS EN PERSONAL	02	80.915.698
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	39.198.790
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.967
	02	Prestaciones de Asistencia Social		4.957
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		4.957
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		50.472.564
	03	A Otras Entidades Públicas		50.409.196
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		50.409.196
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		63.368
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		57.520
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.848
25		INTEGROS AL FISCO		498.241

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Arica y Parinacota
Servicio de Salud Arica y Parinacota (01, 04, 05)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	20
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
	99	Otros Integros al Fisco		498.241
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		202.264
	04	Mobiliario y Otros		19.423
	05	Máquinas y Equipos		182.841
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		3.783.756
	02	Proyectos		3.783.756
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 30
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.
 - N° de cargos 1.909
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 15.235
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 99
 - N° de horas semanales 2.772
- Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.
- Durante el año 2026, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 371.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
 - b1) Horas Extraordinarias año
 - Miles de \$ 727.054
 - b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
 - Miles de \$ 3.390.485
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 398

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Arica y Parinacota
Servicio de Salud Arica y Parinacota (01, 04, 05)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	20
PROGRAMA	:	01

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	257
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	109.806
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	66.952
e) Convenios con personas naturales	
el) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	30
- Miles de \$	299.034
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	73
- Miles de \$	1.413.917
Incluye en el hospital Doctor Juan Noé \$1.103.924 miles para la incorporación de hasta 58 contratos asimilados a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 y \$277.149 miles para la contratación de hasta 28 personas asimiladas al D.F.L. N° 29 de 2005 para el "Plan de reforzamiento transitorio de RRHH" asociado al traspaso de recursos desde el ítem de Compras de Servicios hacia la glosa de Convenios con personas naturales, destinados a la contratación de personal de refuerzo transitorio para asegurar la continuidad operacional, mejorar la capacidad resolutiva de los Servicios de Salud y reducir los costos asociados a la contratación de empresas de servicios.	
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	6
- Miles de \$	55.597
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	24
- Miles de \$	39.912
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	4.661.280
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Arica y Parinacota
Servicio de Salud Arica y Parinacota (01, 04, 05)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	20
PROGRAMA	:	01

el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.
- Miles de \$ 127.404
- 04 El Servicio informará, trimestralmente, a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado su ejecución presupuestaria y la nómina de su personal, con indicación de su remuneración y calificación profesional.
- 05 Se informará trimestralmente a la Cámara de Diputados sobre los avances en la planificación, acciones y desarrollo de las inversiones y proyectos destinados a la construcción de un centro oncológico para el tratamiento del cáncer en la Región de Arica y Parinacota.